



100078

PERSONERIA DISTRITAL
Cartagena de Indias

R E S O L U C I O N N°.113

(Junio 24)

Por la cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento en período de prueba

EL PERSONERO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O :

Que la doctora OVEIDA JULIO CANAVAL, presentó renuncia del cargo de Abogada Consultora, mediante carta de fecha Junio 23 de 1994.

Que es necesario proveer el cargo de la lista de elegibles del pasado concurso.

Que la Personería Distrital, llamó a concurso abierto mediante convocatoria N°.006 de Enero 26 de 1994, para proveer tres cargos de Abogado Consultor - Código 4012 - Grado 02 - Dependencia - Personería Distrital.

Que mediante Resolución N°.040 de Febrero 28 de 1994, se conformó la lista de legibles con las personas que aprobaron el concurso arriba mencionado, entre los que aparece la doctora OSIRIS FRANCO CASTILLO.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO : Acéptase la renuncia presentada por la doctora OVEIDA JULIO CANAVAL, mediante carta de fecha Junio 23 de 1994.

ARTICULO SEGUNDO : Nómbrase a la doctora OSIRIS FRANCO CASTILLO, en período de prueba, en reemplazo de la doctora OVEIDA JULIO CANAVAL, a quien se le aceptó la renuncia. La asignación mensual de la doctora FRANCO CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía N°.45.460.331, para desempeñar el cargo de Abogado Consultor es de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00) M/ct.- Con Código 4012 - Grado 02

ARTICULO TERCERO : De acuerdo con lo establecido en la convocatoria, el período de prueba a que se refiere el Artículo anterior, tendrá una duración de cuatro meses contados a partir de la fecha de posesión.

ARTICULO CUARTO : Los funcionarios deberán ser calificados mensualmente por el Jefe Inmediato, conforme a lo establecido en la Resolución 2607 de 1987 emanada del Departamento Administrativo del Servicio Civil.

./.

Arriba
CARTAGENA
UNIDOS CLARO QUE PODEMOS



PERSONERIA DISTRITAL
Cartagena de Indias

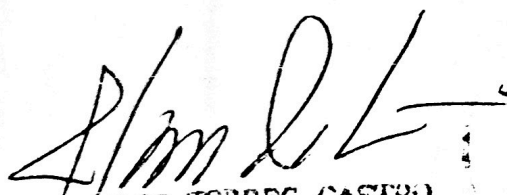
Viene de ResoluciónNº.

ARTICULO CUARTO : Envíese copia al funcionario nombrado en esta Resolución y a la Comisión Seccional del Servicio Civil, anexándole en este último organismo originales de las calificaciones de servicios, para efectos del escalafonamiento de Carrera Administrativa.

ARTICULO QUINTO : La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena, a los Veinticuatro (24) días del mes de Junio de mil Novecientos Noventa y Cuatro (1994).-


ANTONIO TORRES CASTRO
Personero Distrital.-




NORMA RIZZO
Secretaria General.-



/ Raque.-


ANTONIO TORRES CASTRO

ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS

DILIGENCIA DE POSESION No 030

En Cartagena, a los Diez (7) días del mes de Julio
de 19 94 compareció ante el Despacho de la Alcaldía del Distrito La Dra O Sials
Franco. Castillo. con el objeto de tomar posesión del
cargo de ABO. Consultor de la Personería Distrital
con sueldo mensual de \$ 300.000. para que fue nombrado en Resolución de
Provincia por Resolución No. 113
de fecha Junio 24. 94 Originario de Personería Distrital
Recibo de Inscripción No. 220033
Libreta Militar No. Expedida en el Distrito No.
Cédula de Ciudadanía No. 45.460.331
expedida en Cartagena Certificado Judicial TD 45.460.331
Certificado de Paz y Salvó No. Tenacón y Combato de fecha Junio 30. 94

Al efecto, prestó ante el señor Alcalde y el suscrito Secretario el juramento legal
y prometió bajo su gravedad desempeñar bien y fielmente las funciones de su empleo.
Para constancia se firma la presente Diligencia.

El Alcalde,

El Posesionado,

Franco
cc# 45.460.331 de Franco

El Secretario